

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°51
RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN O RECLAMO PRESENTADO POR LA
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE PARA SU CARRERA DE INGENIERÍA EN
CONSTRUCCIÓN**

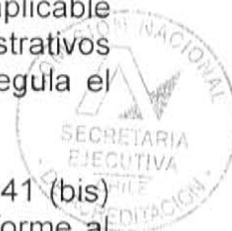
En la centésimo octogésimo sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 10 de junio de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;

b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;

c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;



II. CONSIDERANDO:

a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 42, de fecha 25 de marzo de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Católica del Norte;

- b) Que, con fecha 22 de mayo del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 42, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 10 de junio de 2009, en sesión N° 180 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 42, de fecha 22 de marzo de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
 - Se señala que el perfil y la malla actual son versiones únicas y definitivas y consolidadas, las cuales han sido extensamente difundidas en el medio laboral e interno, tanto en su formulación como en su fase de implementación.
 - En lo relacionado al retraso generado por las asignaturas dictadas una vez al año, se indica que la programación docente considera el equilibrio entre disponibilidad de profesores y número de estudiantes que están en condiciones de tomar asignaturas reprobadas, por lo que queda resguardada la política de la institución y de la carrera de minimizar los tiempos de egreso de los estudiantes.
 - Con respecto a la disminución de la matrícula, se explica que se trata de un fenómeno marcado fuertemente por las condiciones del mercado. Sin embargo, la carrera ha desarrollado estrategias que buscan posicionar el tema de la construcción en estudiantes de Educación Media.
 - En relación al seguimiento de egresados y la vinculación con el medio, se explica que la carrera cuenta con la información de la totalidad de sus



egresados. La sistematización es efectiva, partiendo desde la información de contacto, la que se obtiene de forma automática, desde la generación del expediente de título del egresado, lo que obliga a la actualización de sus antecedentes. Asimismo, se resaltan los resultados del principal agente de vinculación, el Centro de Mejoramiento Integral de la Construcción (CEMIC).

- Referido a la formalización de una serie de procesos, se indica que dicha expresión es inadecuada e imprecisa, ya que una serie puede significar una o más cadenas de procesos y cada una de ellas con un conjunto variable de procesos, así como puede tratarse de procesos de alto, mediano o menor impacto, por lo cual se solicita eliminar dicha frase del acuerdo.
- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 42, de fecha 25 de marzo de 2009, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado. Asimismo, en virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el mencionado acuerdo.



IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- a) No acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 42, de fecha 25 de marzo de 2009, el cual acredita la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Católica del Norte, impartida en la ciudad de Antofagasta en jornada Diurna, por un plazo de 5 años, período que culmina el 25 de marzo de 2014.

b) Reemplácese en el **Acuerdo de Acreditación N° 42, desde el punto N° 8**, por el que sigue:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Católica del Norte –que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Antofagasta modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido, el cual ha sido revisado periódicamente y modificado en varias oportunidades. Estas modificaciones hacen necesario publicar y difundir una versión única, definitiva y consolidada del perfil entre la comunidad interna y externa.
- La estructura curricular, basada en formación por competencias, es consecuente con el perfil de egreso declarado y se fundamenta en un análisis de las competencias establecidas por la Carrera para el Ingeniero Constructor. Las asignaturas del plan de estudios se encuentran formuladas en base a competencias y se manifiesta una tendencia desde los académicos a renovar sus metodologías de enseñanza-aprendizaje. Existen asignaturas dictadas una vez al año, que al no ser aprobadas, generan atrasos considerables en el avance curricular de los alumnos.
- La Carrera ha desarrollado talleres integrados que se ubican en la mitad del plan de estudios y en la etapa final correspondiente al taller de titulación, lo que permite evaluar el logro de las competencias y objetivos establecidos en los distintos niveles. Se aprecia una disminución de las matrículas en los últimos años, aspecto que requiere la implementación de estrategias y acciones que permitan revertir la situación en el mediano plazo.

- La Carrera muestra buenos resultados respecto a su proceso formativo, expresados en el alto índice de empleabilidad de los titulados y el grado de satisfacción del medio externo respecto de la formación entregada.
- La Carrera ha logrado un buen posicionamiento en el medio externo. Se destaca el rol del Centro de Mejoramiento Integral de la Construcción, organismo que desde el Departamento de Construcción Civil, lleva a cabo un trabajo de asesorías y capacitación donde participan tanto académicos como estudiantes. Si bien existe un registro de egresados de la carrera, éste no permite establecer mecanismos eficaces que impacten en la actualización de proceso formativo.

Dimensión Condiciones mínimas de operación:

- La estructura organizacional de la Institución permite disponer de condiciones de operación adecuadas. La sustentabilidad financiera está garantizada por el aporte contemplado en el presupuesto institucional y los recursos generados por el Departamento, los cuales permiten aumentar los recursos disponibles.
- La Carrera cuenta con un cuerpo académico consolidado y cohesionado, adecuado en número y en calificaciones. El cuerpo directivo de la carrera cuenta con las calificaciones para desarrollar sus funciones, las cuales son conocidas y se encuentran claramente definidas.
- La Unidad en la cual está inserta la Carrera dispone de la infraestructura necesaria para su funcionamiento. La biblioteca se encuentra bien implementada y el equipamiento computacional es adecuado. El equipamiento propio de la Carrera está disponible para los docentes y estudiantes, manteniéndose constantemente en uso y contemplando un plan para su renovación y mantención.



Dimensión Capacidad de autorregulación:

- Los propósitos de la Carrera están claramente definidos y se observan acciones coherentes en función del alcance de sus logros. Si bien existen mecanismos para evaluar el logro de los propósitos, falta una sistematización de los mismos a través de procesos que permitan un ciclo de retroalimentación y mejora continua.
- La Carrera cuenta con las condiciones para avanzar responsablemente en el logro de sus propósitos, dispone de sistemas de información y difusión a la comunidad académica y estudiantil de sus normativas y reglamentos vigentes.
- El proceso de autoevaluación convocó una amplia participación de los actores de la comunidad académica y del medio externo, permitiendo un buen nivel de socialización y consenso de las conclusiones. En el Informe de Autoevaluación se observa una capacidad de análisis crítico, si bien no se asumen claramente aquellos aspectos más deficitarios. El plan de mejoramiento describe acciones que debieran estar concretadas y que aún no se han desarrollado completamente, siendo necesario incorporar indicadores más específicos para definir el logro de cada tarea.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Católica del Norte, impartida en la ciudad de Antofagasta, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Católica del Norte, impartida en la ciudad de Antofagasta en jornada Diurna por un plazo de 5 años, período que culmina el 25 de marzo de 2014.

11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Ingeniería en Construcción de la Universidad Católica del Norte podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN